



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22-2021-MDY

Yura, 15 de enero del 2021.

VISTOS:

Hoja de Coordinación Múltiple n.° 00001-2021 de fecha 05 de enero del 2021 emitido por el Sub Gerente de Logística, el Proveedor n.° 00004-2021-MDY-GM-GPP de fecha 07 de enero del 2021 emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe n.° 086-2021-MDY-GM-GAF-SGLCPYT/CP de fecha 15 de enero del 2021 emitido por el Sub Gerente de Logística, y el Informe n.° 00006-2021-MDY-GM-GAF de fecha 15 de enero del 2021 emitido por el Gerente de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentren cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura en base al valor referencial de dichas contrataciones; ello con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalándose, además, en el numeral 15.3 de la mencionada norma que el referido Plan Anual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y puede ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, el numeral 7.4 de la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, establece que dicho Plan deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA),

Que, mediante Hoja de Coordinación Múltiple n.° 00001-2021 de fecha 05 de enero del 2021 el Sub Gerente de Logística solicita la disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Combustible - 2021" por el monto de S/. 286.967.50 (doscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete con 50/100 soles).

Que, mediante Proveedor n.° 00004-2021-MDY-GM-GPP de fecha 07 de enero del 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal, con fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22-2021-MDY

Yura, 18 de enero del 2021.

Que, mediante Informe n.° 86-2021-MDY-GM-GAF-SGLCPYT/CP de fecha 15 de enero del 2021, el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021, con la finalidad de incorporar el siguiente procedimiento de selección:

- **Descripción:** "Adquisición de Combustible para unidades vehiculares en el periodo año 2021"
- **Tipo de Procedimiento:** Subasta Inversa
- **Valor Referencial:** S/ 286 967.00 (doscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles)
- **Fuente de financiamiento:** Recursos Determinados y/o Recursos directamente recaudados.

Que, mediante Informe n.° 00006-2021-MDY-GM/GAF de fecha 15 de enero del 2021, el Gerente de Administración Financiera solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura para el ejercicio fiscal 2021.

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente y a lo propuesto por la Gerencia de Administración Financiera y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que incluye los procesos de selección que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	OBJETO	MONTO REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA DE CONVOCATORIA
"Adquisición de Combustible para unidades vehiculares en el periodo año 2021"	bienes	S/ 286,967.00	Subasta inversa	Enero
	TOTAL	S/ 286,967.00		

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia de Secretaría General su notificación conforme a ley, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional y su publicación en el SEACE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Karen Miranda Umpir
 Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mesor Romulo Chacón Nino
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

